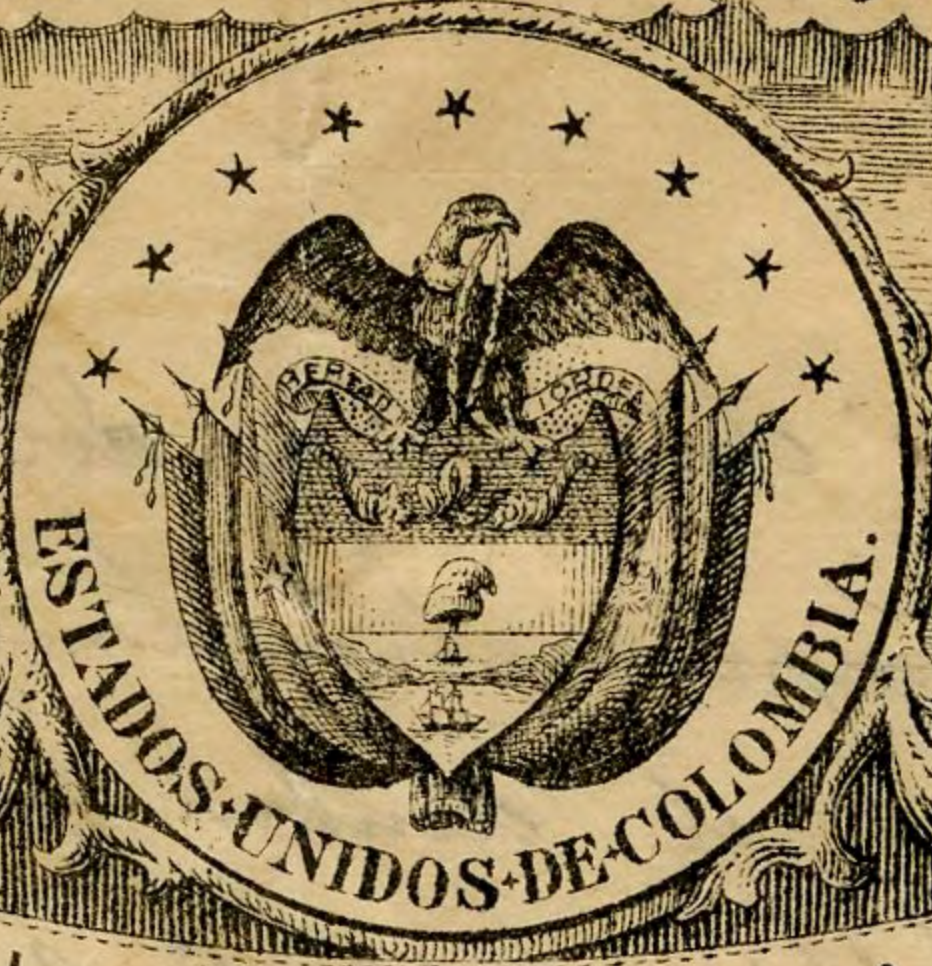


ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA



VALE TREINTA CENTAVOS

Bienio de primero de enero de mil ochocientos setenta y cuatro a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco

VALE TREINTA CENTAVOS

LIT. DE VILLAVECES MEDELLIN

agosto 21 de 1875

Medellin 23 Enero
Digo yo Mariano Ospina R, vecino a saber
Dante en Medellin, que debo i pagare al Sr. Juan
to Rafael Fierro del mismo vecindario i residencia
cia, la suma de mil quinientas piezas de a ocho
decimos, resto del valor en que se compró un ter
cio, i en que se pagare en esta Ciudad en moneda
usual i corriente, en la forma siguiente, se tienen
trez cincuenta piezas de a ocho decimos el 23 de Julio
de 1875, i setecientas cincuenta piezas de a ocho deci
mos, el 23 de Enero de 1874, sin mas plazo ni demo
ra, que no se habra, i de haberla, seran de mi cargo,
los costos i costas de la cobranza i el interes de
demora a razon del ocho por ciento anual. Me com
prometo de todo lo expresado, obligo mi persona
i bienes habidos i por haber, en fe de lo cual
otorgo el presente documento, con testigos en Me
dellin a veintinueve de Agosto de mil ochocien
tos setenta i cinco = Enmendado = setecientas vale
Entre lineas = suma = real =

Mariano Ospina R

José María de Morales

José Joaquín Emilio Gómez

FAES
Folio 25

Pa

quese a la orden i disposicion del Banco de Antioquia
por valor recibidos, comprometiendome mancomunada i so-
lidariamente con el deudor principal —

Medellin a 1.º de setiembre de 1875

Fuente Rafael Vireda

J.º Juan L. Villafuerte J.º Rafael Echavarría

Acepto el anterior endoso —

Mariano Ospina

Fuente Manuel Acero Uribe

J.º. Cordero

AMOR/c/4

N.º 480
Manuel Ospina D.
22 de Julio 1876 — 1880
22 de Mayo 1877 — 1880.